

Debe decir: Presidente Suplente Jurado Luna, Angel. DNI 30398555.

Vigésimo. Anexo II. Comisión de Selección de Cocina y Pastelería.

Donde dice: Vocal 1 Titular Moreno Gallardo, María. DNI 75399891.

Debe decir: Vocal 1 Titular Fernández Alba, Jorge. DNI 23761656.

Vigésimo primero. Anexo I. Cuerpo: 594, Profesores de Música y Artes Escénicas, Especialidad Violín 433.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Presidente Titular Moya Moreno, M.^a Magdalena. DNI 28729054.

Debe decir: Presidente Titular García Fernández, Oscar. DNI 44216117.

Donde dice: Presidente Suplente García Fernández, Oscar. DNI 44216117.

Debe decir: Presidente Suplente Galache Ruiz, Lourdes. DNI 28916951.

Vigésimo segundo. Anexo II. Comisión de Selección de Violín.

Donde dice: Vocal 1 Titular Moya Moreno, María Magdalena. DNI 28729054.

Debe decir: Vocal 1 Titular García Fernández, Oscar. DNI 44216117.

Vigésimo tercero. Anexo I. Cuerpo: 595, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Especialidad Medios Informáticos 522.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Vocal 2 Suplente Garach Mirasol, María Angustias. DNI 24225372.

Debe decir: Vocal 2 Suplente Rus López, Antonio. DNI 75058652.

Vigésimo cuarto. Anexo II Comisión de Selección de Dibujo Artístico y Color.

Donde dice: Vocal 1 Titular Roquero Ballesteros, Bernardo. DNI 24763807.

Debe decir: Vocal 1 Titular Nalda de Navacerrada, Nelida. DNI 16505109.

Donde dice: Vocal 2 Titular Gómez Mateos, Miguel Angel. DNI 24104104.

Debe decir: Vocal 2 Titular Roquero Ballesteros, Bernardo. DNI 24763807.

Donde dice: Vocal 3 Titular Cespedosa Rivas, Asunción. DNI 52263008.

Debe decir: Vocal 3 Titular Gómez Mateos, Miguel Angel. DNI 24104104.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 4765/2005).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y disposición transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representan los proyectos, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 7 de diciembre de 2005.

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las respectivas representaciones de los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, los concesionarios quedan obligados a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir

con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. Las frecuencias y características autorizadas a las Emisoras tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia; y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

RELACION DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A LOS QUE SE OTORGA CONCESIÓN DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICADAS

Provincia: Almería.
Localidad: Adra.
F MHz: 107.7.
Longitud: 03W0119.
Latitud: 36N4459.
Cota: 15.
HEFM: 37.5.
PRAW: 150.
P: M.
D: N.

Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
F MHz: 92.8.
Longitud: 06W1658.
Latitud: 36N3123.
Cota: 69.
HEFM: 37.5.
PRAW: 500.
P: M.
D: N.

Provincia: Granada.
Localidad: Churriana de la Vega.
F MHz: 92.4.
Longitud: 03W3840.
Latitud: 37N0900.
Cota: 656.
HEFM: 37.5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Provincia: Córdoba.
Localidad: Priego de Córdoba.
F MHz: 107.0.
Longitud: 04W1126.
Latitud: 37N2628.
Cota: 651.
HEFM: 37.5.

PRAW: 150.
P: M.
D: N.

LEYENDA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

F MHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.
P: Polarización de la emisión; Mixta (M).
D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se hace pública la subvención concedida mediante la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida, en el marco del programa presupuestario 6.1.L «Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma», crédito 441.02, por Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Consejería de Economía y Hacienda, al Instituto Universitario García Oviedo para la celebración de un curso sobre «Régimen Patrimonial de las Administraciones Públicas» por importe de 19.000 euros.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Secretario General de Hacienda, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-096/2002, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Zufre.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 30 de mayo de 2006, en relación a la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Zufre.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2 de junio de 2006, y con el número de registro 1209 se ha procedido al depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, referente al expediente CP-096/2002, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Zufre (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).